



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00377
PROCESO:	IMPUGNACION e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FRAINER HERNÁN NEIRA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	INGRITH DAYANA PASCUAS URREA como representante legal de su hijo M.J.N.P.

Teniendo en cuenta que el abogado del demandante allegó el certificado de envío de la notificación de la demanda y los anexos a la dirección que indica ser del padre biológico del menor de edad M.J.N.P., se REQUIERE para que aporte el respectivo certificado de entrega expedido por la empresa de correos respectiva.

Para lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días so pena de aplicar lo consagrado en el artículo 317 del CGP., respecto de la presente actuación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77067956f7944bdf522b0322b5c91a892283d7ee9b6c93560810fa540f7ef54f

Documento generado en 06/07/2022 05:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>